

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

AYUDAS ENTIDADES PUBLICAS

1. Modelo solicitud de pago de la ayuda, de acuerdo con el impreso normalizado que se podrá obtener en la web de la Generalitat
2. Justificación de la inversión realizada

a) Una memoria de actuación explicativa del cumplimiento de la finalidad de la actividad o proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones de admisibilidad contempladas para cada tipo de ayuda, según lo establecido en el anexo I de la orden. En la memoria se incluirá el empleo generado detallado por sexos, naturaleza del empleo creado (tiempo completo, tiempo parcial, empleo temporal, empleo indefinido) y, en su caso, puestos de trabajo creados dirigidos a colectivos con dificultades (personas con diversidad funcional, personas paradas de larga duración, personas mayores de 45 años, etc.). Asimismo, se deberá indicar la creación de empleo según la edad, siendo esta inferior a 35 años o igual o superior a 35 años. Incluirá fotografías de la valla o placa explicativa, que permitan visualizar con claridad el lugar de instalación de esta, y en caso de disponer de sitio web, enlace al mismo, en los que se destaque la ayuda financiera de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 5.j) de la Orden 5/2025.

b) Cuenta justificativa, cuando proceda, de acuerdo con el modelo normalizado que se podrá descargar desde la sede electrónica de la Generalitat. La cuenta justificativa deberá contener, una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago. Las facturas irán numeradas, ordenadas y reflejadas en un índice.

c) Facturas originales o los documentos probatorios equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y la documentación acreditativa del pago (certificado del banco con fecha pago de facturas), consistente en transferencias bancarias, en la que se identifique al beneficiario y la factura que es objeto de pago, cuando proceda.

Estas facturas y justificantes acreditativos del pago deberán ser de fecha posterior a la solicitud de ayuda, y a la de la visita de no inicio de obras, y anteriores a la fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación establecido en la resolución de concesión, salvo las excepciones contempladas en el artículo 7.1.a) de estas bases reguladoras.

- 3. Modelo de declaración Ayudas Concurrentes (en caso de cambio respecto a las declaraciones presentadas en la solicitud de ayuda)**
- 4. Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones con AEAT, ATV y TGSS (si no autoriza o se opone a su consulta por el órgano Gestor de estas ayudas).**
- 5. Acreditación de la propiedad legal sobre el bien objeto de la actuación.**

a) En el caso de ser propietario del inmueble y que la actuación subvencionada consista en la construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables susceptibles de ser inscritos en el Registro de la Propiedad, se hará constar en la escritura o en el Registro de la Propiedad que el bien de que se trate queda afectado a la subvención por un periodo de 5 años y 10 años para inversiones relacionadas con alojamientos turísticos, a contar desde la fecha del último pago, así como el importe de la subvención, sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 5.d. de la Orden 5/2025. Se presentará en la solicitud de pago de la última anualidad.

b) En el caso de una inversión subvencionada en la que exista un contrato de concesión municipal, de alquiler, de usufructo o de cesión de uso, se aportará en la justificación de pago de la primera anualidad documento probatorio que asegure que el periodo de vinculación debe ser como mínimo superior en cinco años a la última anualidad.

6. En su caso, copia de autorización o licencia urbanística. Se presentará en la solicitud de pago de la última anualidad:

a) Copia de la licencia municipal de obras expedida y liquidada de acuerdo con el coste de ejecución de obra solicitada, o bien.

b) Copia de la exención del ayuntamiento, en el caso de que no sea necesaria la licencia de obras o su liquidación.

7. En su caso, copia de autorización ambiental. Se presentará en la solicitud de pago de la última anualidad.

Copia de la autorización, la licencia, o la comunicación ambiental definitiva y actualizada, según corresponda.

8. En caso de afección al patrimonio. Se presentará en la solicitud de pago de la última anualidad.

Copia de la correspondiente autorización administrativa

Modelo de domiciliación bancaria, en caso de cambio de cuenta bancaria o no haya sido tramitado a través de la aplicación PROPER o no se haya aportado anteriormente.

9. Expediente de contratación completo que acredite el cumplimiento de la normativa de contratación pública vigente.

10. En la última anualidad se presentará certificado del secretario del Ayuntamiento o del órgano competente que acredite que no se han producido modificaciones en el proyecto, y en caso de haberse producido se deberá detallar estos.

a) Documentación relativa al contrato y designación del director de obra (certificación o nombramiento).

b) En su caso, certificado de unidades de obra ejecutadas en la que se reflejen todas las unidades realmente ejecutadas y su correspondencia con las facturas presentadas como justificante de la obra ejecutada. Todo en consonancia con el presupuesto presentado y aprobado en la concesión. La certificación estará firmada por el proyectista, director o directora de la obra y entidad contratante, identificándose ambas con nombre y apellidos y los respectivos documentos (DNI o NIF), identificando la titulación y número de colegiado del proyectista y director o directora de obra.

c) Certificación en cada anualidad de las unidades de obra ejecutadas y su correspondencia con las facturas presentadas como justificante de la obra ejecutada.

d) Certificación fin de obra y Acta de recepción. Se presentará en la solicitud de pago de la última anualidad.

11. En el caso de que la actuación prevista incluya obras que exijan proyecto técnico, certificado de la entidad que acredite haber sido sometido a informe de la oficina de supervisión de proyectos o de técnicos de la Administración designados por esta, o en su defecto, proyecto técnico visado, cuando se trate de proyectos incluidos en el artículo 2 del Real decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, en aplicación del artículo 164 h) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero.